

## EL ATLANTE.

*Aquel pueblo es verdaderamente libre donde  
las leyes mandan y los hombres obedecen.*

EL ATLANTE no llenaría ciertamente el todo de su objeto, si destinado à hacer oír la voz de las necesidades públicas de esta Provincia, y reclamar contra los abusos del poder, ó los males que el error ó la ignorancia de la administracion, infiera à los intereses generales y particulares, no hiciese llegar sus ecos à donde puedan ser atendidos con fruto; así pues, la empresa ha remitido y continuará remitiendo, à los Diputados à Córtes por esta Provincia, los ATLANTES publicados y que se publiquen. Debatidas en sus páginas todas las cuestiones que los intereses locales promueban, podrá la ilustracion que produzca esta discusion ser de mucha utilidad à los representantes, de aquellos intereses, en el seno del congreso nacional, para velar sobre ellos, y contribuir à que sean atendidos. Tal ha sido

el objeto que se ha propuesto la empresa, el cual no duda sea aplaudido por sus favorecedores; ni duda que los amantes del pais concurren à llenarlo, publicando en nuestras columnas cuanto crean conducente à aquel fin.

### INCOMPATIBILIDAD DE DESTINOS.

En la época en que fueron establecidas las Diputaciones Provinciales, que cesaron jurada que fué la Constitucion en Agosto último; pasó el Gobierno una circular à los Gobernadores civiles, para que informaran, acerca de si en obsequio à la mayor economia, podrian ser desempeñadas las Secretarías de las Diputaciones provinciales por los Secretarios de los Gobiernos; sabemos que el Gobernador de esta Provincia, cuyo Secretario se dice *ambicionaba figurar*, y que tenia una *total* influencia sobre el ánimo del Gefe, manifestó, sin embargo, con muy fundadas razones, que existía una verdadera incompatibilidad en el desempeño de las dos Secretarías; y es de creer que del mismo modo se pronunciara la opinion general, cuando el pensamiento, à pesar de haber tenido origen en

el gobierno mismo, no se realizó.

Nuestra Diputación Provincial ha juzgado esta cuestión de muy distinta manera; y sin dejar de respetar sus decisiones, creemos poder emitir algunas dudas que en nuestro pobre concepto nos ocurren; pues como tenemos entendido que el citado acuerdo es una medida interina, acaso si de resultas de la llegada del correo se observa dilatarse demasiado este estado de cosas, porque el gobierno no provea la Secretaría del Gobierno Político, podrán nuestras dudas haber servido para que la ley se cumpla, por que solo *Aquel pueblo es verdaderamente libre donde las leyes mandan y los hombres obedecen*; máxima, que aunque no á todos alaga el oído, es y ha de ser siempre nuestra divisa.

Por los artículos 255 y 164 de la ley de 3 de Febrero, el Gefe Político es el conducto ordinario de comunicación entre la Diputación provincial y el Gobierno; en el artículo 116, se manda que las propuestas de obras públicas las pase la Diputación al Gefe Político, para que con su informe las remita al Gobierno; y serán otros muchos los casos, en que aquella autoridad, dando curso á las peticiones de la Diputación deba informar sobre ellas.

En el reglamento interior de la Diputación se manda que su Secretario estienda las comunicaciones al Gobierno; y el Secretario del Gefe político es también el que redacta todas aquellas que por su importancia se exijan. Ahora, bien; la Diputación acuerda que se proponga la construcción de un camino que pase por el punto H; y su secretario estienda la petición demostrando su utilidad; pasa al Gefe Político, y este Gefe cree que la obra es perjudicial, decreta se informe en este sentido, y el Secretario que siendolo de la Di-

putación apoyó la conveniencia de la obra propuesta, debe ahora demostrar que es perjudicial. Nuestra razón, no alcanza como sea posible que se desempeñen bien ambas obligaciones por una misma persona, ni por consiguiente, que pueda haber en su ejercicio compatibilidad. Este caso se verificará con mucha frecuencia.

El art. 167 de la citada ley manda que las horas de trabajo en la Secretaría de las Diputaciones no sean menos de seis, en los días no feriados y de 4 en los festivos; y en el 288 se dispone igualmente que en las Secretarías de los Gobiernos políticos sean 6 las horas de trabajo en los días no feriados y 4 en los festivos. Tampoco alcanza nuestra razón, el como puede una misma persona cumplir estos mandatos de la ley, hallandose 6 horas en una oficina y 6 en otra; debiendo presumir que una de las dos quede necesariamente abandonada.

Por último, el art. 284 de la misma ley, manda que en las vacantes, ausencias y enfermedades del Secretario del Gobierno Político, haga sus veces el oficial mayor; y nada hemos encontrado de donde inferir, que pueda ó deba nombrarse un Secretario interino, con cuyo sueldo se gravan los fondos públicos, no abanzaremos á decir que sin necesidad, pero á lo menos contra lo dispuesto en la ley.

#### COMUNICADO.

*Srs. Redactores del Atlante.*

Muy Sres. míos: desde que se comenzó á hablar en esta Isla del Boletín oficial, el Atlante, el Tribuno, el Pigmeo, el Consul y el Gigante; he tenido tentaciones de meterme á articulista. Mil veces he dejado la escopeta, los perros y el huron, para tomar la pluma y otras tantas la he soltado por miedo y por evitar que me sucediera lo que aconteció á un com-

padre mio, que habiendo mandado á la redaccion de antaño del Boletín oficial, ciertas reflexiones sobre la cochinilla, aun está esperando que las publiquen.

Y cual es la causa, me preguntarán Vds. que me obliga á separarme de aquellos propósitos ¿que motivos me impelen ahora á dejar la observacion de las madrigueras y á meterme entre papeles públicos? Se lo manifestaré á V. en dos palabras, aunque se me aplique aquello de:

Savetier

Fais ton métier

Et garde-toi surtout de' lever ta censure

Au-dessus de la chaussure.

En letras grandes se señala en el Atlante de ayer (n.º 24) un comunicado sobre montes; y esto es lo que me ha hecho salir de mis casillas. Voy, pues, á presentar algunas observaciones sobre punto tan interesante, para que Vds. sentencien el pleito esperando que si yo lo pierdo no me condenen en costas.

*Reducir los montes á propiedad particular es el medio mas seguro de conservarlos.* Tal es el sistema de nuestro articulista, y tales con las bases de las reflexiones que presenta á la Exma. Diputacion provincial; de muy distinto modo veo ya las cosas. Aquel solo principio debe considerarse como el origen de la destruccion y ruina de nuestros montes. Yo prescindo de bellas teorías. Practica y esperiencia deben ser nuestras guías, y contra *oculi mei vidieras* como decia un antiguo sacristan de mi parroquia, nada hay que esponer.

Es por demas ocurrir á las historias de nuestra Isla para saber que casi toda ella estaba al tiempo de la Conquista, poblada de montes, pues aun en el dia se ven varios vesti-

gios que nos recuerdan aquel estado de hermosura y fertilidad. Todos sabemos que pacificado el pais tubieron lugar las recompensas de los brabos conquistadores, y que entre ellas se distinguieron las datas, *Donaciones* como las llama nuestro Nuñez de la Peña. Por ellas pasaron á ser dominio particular todos los terrenos de Tenerife escepto los que se destinaron para propios. ¿Y cual fue la conducta de los nuevos propietarios con respecto á los arbolados? ¿Tubieron presente que los montes que son la obra de siglos enteros debian conservarse para proporcionar á futuras generaciones las mismas ventajas y utilidades que ellos disfrutaban, y á que eran acreedoras? Bien claro está lo que hizieron aquellos antiguos propietarios de montes. El deseo de enriquecerse, y el sacar de los terrenos todas las utilidades posibles les hicieron olvidar las consideraciones de justicia, que el hombre en sociedad debe á sus semejantes, y muy en breve, por su propia mano y por la de los que les sucedieron en virtud de los injustos contratos que se apresuraron á celebrar con los pobres labradores fueron talados todos los montes de la Isla en términos que con la sucesion de los tiempos, los límites de los puntos esceptuados apenas pudieron contener los tristes efectos de las rozaderas y de los incendios.

¿Mas para que cansarnos en remontar hasta el origen de nuestra conquista? ¿para que acriminar las operaciones de nuestros mayores, para demostrar el efecto destructor de la opinion que combatimos? ¿faltan acaso ejemplares bien tristes y recientes que demuestran hasta la evidencia que el monte en poder de particulares solo existe el tiempo que estos mismos particulares tardan en des-

truírle; ¡Ojalá carecieramos de unos datos tan ciertos y seguros! Pero por desgracia es lo que mas abunda en nuestra desventurada Isla.

El mismo deseo de enriquecerse que en otro tiempo dirigió las operaciones agrícolas de nuestros abuelos es el que nos domina en el día. Ellos por ser propietarios de montes los destruyeron, y nosotros destruimos el poco arbolado que nos queda en la porción de que nos podemos hacer propietarios. Algunos hechos recientes probarán la exactitud de este aserto.

¿Que se ha hecho de la florida y pintoresca montaña de Doramas? Subsistió para ser el encanto de los viajeros, el refugio de los pobres, y el punto de atracción de la fertilidad de los terrenos comarcanos, hasta que dejando de ser monte realengo pasó á dominio particular. Nuestro hermoso arbolado del Rio desapareció como la sombra, desde el mismo momento que el M. I. Ayuntamiento de la Ciudad de la Laguna sancionó la donacion hecha en favor de su Presidente D. José Berriz de Guzman. El monte de la cabezada de los Realejos que llenaba de esperanzas al pacífico habitante del ameno valle de Taoro, todo fue talado y destruido con una rapidéz asombrosa desde el mismo instante en que pasó á dominio particular, por los repartimientos hechos por un Sr. Corregidor de esta isla. Mas para que perder tiempo? baste decir que si la Municipalidad de la Laguna hubiera ascedido en 1831 á la solicitud de varios vecinos de la villa y Plaza de Santa Cruz sobre que se le repartieran cosa de mil fanegadas de terreno en los montes de la Esperanza con el pretexto de cultivar el café, el tabaco la cochinilla &c. á esta hora ya no existiría ni un solo ar-

busto de los que cubren aquel territorio, y ya no se verian aquellos magestuosos pinos que nos recuerdan el tránsito de tantos siglos.

Se podrá decir en vista de esto que el mejor medio de conservar nuestros montes es el de reducirlos á dominio particular? yo apelo á la rectitud y buena fé de todos los que se interesen verdaderamente por nuestra Isla, y que no quieren verla reducida al deplorable estado en que se hallan las de Lanzarote y Fuerteventura.

Otras son las medidas que deben tomarse para la conservacion de los pocos montes que nos quedan. Nada diré sobre ellas, una vez que la Exma. Diputacion Provincial ha empezado á pronunciarse, admitiendo la sabia indicacion de uno de sus dignos miembros el Sr. Doctor D. Valentin Martinez; y debemos confiar en el extraordinario celo de corporacion tan respetable que no cesará hasta cortar de raiz tantos males.

Esto es lo que tenia que decir. Ahora Sres. Redactores si Vds. quieren dar lugar á estas lineas en su apreciable periódico se lo agradeceré mucho; y si resuelven lo contrario por que solo soy suscriptor á medias (esto es en union con otro) tan amigos como antes. = Llano de los Viejos Enero 30 de 1837 = El Cazador.

--Habiendo facultado el autor de la hoja verde al director de la imprenta Constitucional para tirar, ademas de los ejemplares que se reservó para sí, el numero de ellos que estimase conveniente, deve advertirse que, la venta que se anunció en el numero 27 del Atlante, de aquel papel, ni pertenece al autor, ni reporta de ella la mas pequeña utilidad.